

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE UNION
N° 393 T 2

RESOLUCION N° N° 3369 /

RECOLETA, 21 JUL. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 2213 de fecha 21 de abril del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Unión N° 393 Torre N° 2.
2. Término de contrato de arriendo de fecha 15 de julio del año 2015, que acredita el término de arrendamiento entre la comercial Daethy Limitada Rut 76.078.773-6; representada por la Sra. Ester Bravo Martinez como arrendatario y Doña María Luisa Chiu Stange como arrendador; documento presentado por la contribuyente.
3. La carta de fecha 15 de julio del año 2015, de la Sra. Luisa Chiu Stange, en la cual solicita alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2213/2015, por término de contrato de arriendo.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

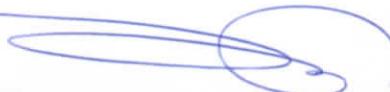
RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2213 de fecha 21 de abril del año 2015, en el establecimiento ubicado en **calle Unión N°393 Torre N° 2**, por termino de contrato de arrendamiento de fecha 15 de julio del año 2015 y en consideración a la carta presentada por la contribuyente de fecha 15 de julio del año 2015.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

J.R./G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal -Dirección de Control- DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Unión N° 393 Torre N°2)

959309